

trabajo de partición radicado63 001 31 10 004 – 2017 – 00197 Juzgado Cuarto de Familia

Nancy Astrid Arango <nancyas.abogada@gmail.com>

Mié 8/03/2023 14:46

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (434 KB)

TRABAJO DE PARTICION PROCESO 2017-197 .pdf;

Señores

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

csjcforalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Trabajo de Partición.

Proceso: Sucesión Testada

Radicado: 63 001 31 10 004 – **2017 – 00197** –

Causante: Jorge Enrique Téllez González. c.c. 1.317.365

Con el presente radico Trabajo de Partición -sucesión testada

NANCY ASTRID ARANGO

Abogada

Señores

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

csjcforalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Trabajo de Partición.
Proceso: Sucesión Testada
Radicado: 63 001 31 10 004 – **2017 – 00197** – 00
Causante: Jorge Enrique Téllez González. c.c. 1.317.365

NANCY ASTRID ARANGO, identificada con C.C. 65.793.678, abogada con tarjeta profesional 345.814 del C.S. de la J., con correo electrónico nancyas.abogada@gmail.com, actuando como auxiliar de la justicia en calidad de partidora dentro del proceso de la referencia, presento el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión Testada bajo radicado **2017 – 00197** del causante Jorge Enrique Téllez González. c.c. 1.317.365.

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Según el inventario y avalúo de los bienes, aprobado por las partes y el Juzgado en Audiencia pública de proceso de SUCESION TESTADA INVENTARIOS Y AVALUOS celebrada el 15 de junio de 2022, a las 9:am; dentro del proceso, el monto del activo es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$283.000.000, 00)**.

En consecuencia, los bienes y derechos que conforman la masa herencial son los siguientes:

PARTIDA UNO:

El 100% de un lote remanente, ubicado en la Mz 13 Lote 04 LO INT del Barrio Belén II, distinguido con el Código catastral 01-02-00-00-0314-0007-0-00- 00-0000 y número de matrícula inmobiliaria No. 280-83916, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública No. 6610 del 21 de noviembre de 1995, de la Notaria Tercera de Armenia, Quindío, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Por el frente, con el lote de propiedad del señor German Giraldo en una extensión de 11.00 metros , por un costado con lote de propiedad del Inurbe, antes I.C.T. en extensión de 11.00 metros, por el fondo con lote de propiedad de Inurbe antes I.C.T. en extensión de 11.00 metros ###.

Tradición: El bien Inmueble fue adquirido por le señor JOEGE ENRIQUE TELLEZ GONZALEZ por compraventa realizado al señor LUIS GERMAN GIRALDO VASQUEZ, según escritura publica Numero 6110 de 21 de noviembre de 1995 de la notaria tercera de Armenia Quindío.

Avaluó: En la suma de **DIES Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$18.000.000).**

PARTIDA DOS:

El 100% de bien Inmueble Predio Urbano, Ubicado en la Mz 13 Lote 04 del Barrio Belén II, distinguido con la matrícula inmobiliaria No.280-37277 de la oficina de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío. cuyos linderos u demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura Publica numero 4689 del 07 de septiembre de 1995, de la notaria tercera de Armenia Quindío, se trata del siguiente inmueble: un lote de terreno situado en el área urbana de Armenia, urbanización Belén II etapa, Manzana 13 lote numero 4, constante de 11 metros de frente, por 11 metros de largo por uno de sus costados y siete metros con veinte (7.20) centímetros por el otro, terminando en el fondo con un ancho de siete metros con veinte (7.20) centímetros, comprendido con los siguientes linderos ##### por el frente, con la vía publica, por el costado derecho entrando con el lote numero tres (3), por el costado izquierdo entrando con propiedad de Luis German Giraldo Vázquez y por el fondo con la cancha de Luis German Giraldo Vázquez y por el fondo con la cancha de Foot- ball. #####.

Tradición: El bien inmueble fue adquirido por el señor JORGE ENRIQUE TELLEZ GONZALEZ, por compraventa realizado al señor LUIS GERMAN GIRALDO VASQUEZ, según escritura publica Numero 4689 del 7 de septiembre de 1995, de la Notaria Tercera de Armenia Quindío, según anotación No. 4 del certificado de Tradición.

Avaluó: En la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$15.000.0000).**

PARTIDA TRES:

El 100% de un Lote de terreno mejorado con casa de habitación material, situado en el área urbana de Armenia urbanización Belén II determinado con el número tres (3) de la manzana trece (13), con cabida de 60.50 metros cuadrados, matriculado en catastro con la ficha 01-02-00-00-0314-0004-0-00-00-0000 con número de la matrícula inmobiliaria No. 280-35248, con cabida de 60.50 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura publica Nro. 5109 del 10 de noviembre de 1989, de la Notaria Tercera de Armenia, Quindío, comprendida adentro de los siguientes linderos: según título, ## Norte, vía de acceso V-7 , long 5.50ms. Este lote #4 Long, 11. oo más: SUR, lote Coldeportes Long 5.50 mts. Oeste lote No.2 Long 11.00 metros ###.

Tradición: El bien Inmueble fue adquirido por el señor JORGE ENRIQUE TELLEZ GONZALEZ, por compraventa realizada al Señor JOSE ARADIO MUÑOZ SUAREZ, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA No. 5109 del 10 de noviembre de 1989, de la Notaria Tercera de Armenia, Quindío, según anotación No. 5 del certificado de tradición.

Avaluó: En la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$60.000.000)**

PARTIDA CUARTA:

El 50% de la finca la constancia hoy el pencil, bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-2587 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, lote de una cabida superficial de media cuadra o

sean (40) mts, alinderado así: De un mojón de piedra clavado en lindero con predio de SIXTO MEJIA, a otro mojón al borde de la quebrada la aguedita; quebrada abajo a un mojón de piedra en lindero con predio de la sucesión de JOSE ANTONIO MEJIA, aquí, siguiendo en línea recta, a un mojón de piedra en lindero al mojón punto de partida, bien inmueble linderos tomados de la escritura 333 del 5 de marzo del año 1976, de la Notaria Tercera de Armenia, Quindío,

Avaluó: En la suma de **CIENTO VEINTE MILONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$120.000.000)**

PARTIDA QUINTA: -BIEN SOCIAL-

El 100% de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, determinado como lote número 02 de la manzana 9 de la urbanización Bosques de Pinares III etapa del área urbana del municipio Armenia, Departamento del Quindío, Constante de 5.65 metros de ancho, por 10.60 metros de largo, par aun área total de 59.89 metros cuadrados, Quindío y comprendida dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE: con lote No,3 de la Manzana No. 9 POR EL SUR: con el lote No, 1 de la Manzana 9; POR EL ORIENTE: CON EL LOTE No.11 de la Manzana No. 9; y POR EL OCCIDENTE: con zona verde, andén, zona verde y lote No. 33 de la Manzana No. 11 ### Distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-86068 de la oficina de instrumentos Públicos de Armenia Quindío; con ficha catastral 01-01-00-00-0603-0010-0-00-00-0000

Tradición: El Bien Inmueble fue adquirido por la señora TERESA DE JESUS OSPINA ACOSTA, por compraventa realizado a la señora MARIA INES GALLEGO DE MEJIA, según escritura pública Número 2708 del 7 de septiembre de 2015, de la notaria Cuarta de Armenia, Quindío, según anotación Número 15 del certificado de Tradición.

Avaluo: en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$70.000.000)** .

PARTIDA SEIS: PASIVOS DE LA SUCESIÓN

El monto de Los pasivos es de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.636.146)**.

DESCRIPCION	VALOR
Impuesto Predial bien Inmueble Predio Urbano, Ubicado en la Mz 13 Lote 04 del Barrio Belén II, distinguido con la matrícula inmobiliaria No.280-37277 de la oficina de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, con Código catastral 01-02-00-00-0314-0003-0-00-00-0000	con saldo a la fecha por valor de \$614.974.

Impuesto Predial del bien Inmueble Predio Urbano, Ubicado en la Mz 13 Lote 04 LO INT del Barrio Belén II, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 280-83916 y el Código catastral 01-02-00-00-0314-0007-0-00-00-0000.	con saldo a la fecha por valor de \$950.284
Impuesto Predial del bien Inmueble Predio Urbano, Ubicado lote 2 manzana 9 III etapa Urbanización Bosques de Pinares, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 280 - 86068 el Código catastral 01-01-00-00-0603-0010-0-00-00-0000	con saldo a la fecha por valor de \$70.888.
TOTAL	\$1.636.146

I. HIJUELAS

HIJUELA UNO:

El 100% de un lote remanente, ubicado en la Mz 13 Lote 04 del Barrio Belén II, distinguido con el Código catastral 01-02-00-00-0314-0007-0-00- 00-0000 y número de matrícula inmobiliaria No. 280-83916, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública No. 6610 del 21 de noviembre de 1995, de la Notaria Tercera de Armenia, Quindío, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Por el frente, con el lote de propiedad del señor German Giraldo en una extensión de 11.00 metros , por un costado con lote de propiedad del Inurbe, antes I.C.T. en extensión de 11.00 metros, por el fondo con lote de propiedad de Inurbe antes I.C.T. en extensión de 11.00 metros ###.

Tradición: El bien Inmueble fue adquirido por el señor JOEGE ENRIQUE TELLEZ GONZALEZ por compraventa realizado al señor LUIS GERMAN GIRALDO VASQUEZ, según escritura pública Numero 6110 de 21 de noviembre de 1995 de la notaría tercera de Armenia Quindío

Avaluó: En la suma de **DIES Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$18.000.000).**

Se adjudica la presente hijuela 1, por partes iguales a los siguientes legatarios:

NOMBRE DE LEGATARIOS	VALOR
1. Irma Téllez Cortez identificada con CC 41.892.029 calidad de legataria del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.28%
2. Daniel Antonio Téllez Palacio en representación de Álvaro Enoc Téllez Castrillón (Q.E.D.) identificado con CC7.540.080 calidad de legataria del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.28%
3. James Alberto Téllez Castrillón con CC 7.552.449 en calidad de legatario	

del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.28%
4. Mario Hernán Téllez Serna con CC 7.560.097 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.29%
5. Jorge Enrique Téllez Serna identificado con CC 1.317.365 en calidad de legatario del Causante. Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.29%
6. Adolfo ivan Téllez Serna identificado con CC 7.554.925 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.29%
7. Mónica Villada en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.29%
TOTAL	100%

HIJUELA DOS:

El 100% de bien Inmueble Predio Urbano, Ubicado en la Mz 13 Lote 04 del Barrio Belén II, distinguido con la matricula inmobiliaria No.280-37277 de la oficina de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío. cuyos linderos u demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura Publica número 4689 del 07 de septiembre de 1995, de la notaría tercera de Armenia Quindío, se trata del siguiente inmueble: un lote de terreno situado en el área urbana de Armenia, urbanización Belén II etapa, Manzana 13 lote número 4, constante de 11 metros de frente, por 11 metros de largo por uno de sus costados y siete metros con veinte (7.20) centímetros por el otro, terminando en el fondo con un ancho de siete metros con veinte (7.20) centímetros, comprendido con los siguientes linderos ##### por el frente, con la vía pública, por el costado derecho entrando con el lote número tres (3), por el costado izquierdo entrando con propiedad de Luis German Giraldo Vázquez y por el fondo con la cancha de Luis German Giraldo Vázquez y por el fondo con la cancha de Foot- ball. #####.

Tradición: El bien inmueble fue adquirido por el señor JORGE ENRIQUE TELLEZ GONZALEZ, por compraventa realizado al señor LUIS GERMAN GIRALDO VASQUEZ, según escritura pública Número 4689 del 7 de septiembre de 1995, de la Notaria Tercera de Armenia Quindío, según anotación No. 4 del certificado de Tradición.

Avaluó: En la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$15.000.0000).**

Se adjudica la presente hijuela 2, por partes iguales a los siguientes legatarios:

NOMBRE DE LEGATARIOS	VALOR
1. Irma Téllez Cortez identificada con CC 41.892.029 calidad de legataria del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.28%
2. Daniel Antonio Téllez Palacio en representación de Álvaro Enoc Téllez Castrillón (Q.E.D.) identificado con	

CC7.540.080 calidad de legataria del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.28%
3. James Alberto Téllez Castrillón con CC 7.552.449 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.28%
4. Mario Hernán Téllez Serna con CC 7.560.097 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.29%
5. Jorge Enrique Téllez Serna identificado con CC 1.317.365 en calidad de legatario del Causante. Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.29%
6. Adolfo ivan Téllez Serna identificado con CC 7.554.925 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.29%
7. Mónica Villada en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	14.29%
TOTAL :	100%

HIJUELA TRES:

El 100% de un Lote de terreno mejorado con casa de habitación material, situado en el área urbana de Armenia urbanización Belén II determinado con el número tres (3) de la manzana trece (13), con cabida de 60.50 metros cuadrados, matriculado en catastro con la ficha 01-02-00-00-0314-0004-0-00-00-0000 con número de la matrícula inmobiliaria No. 280-35248, con cabida de 60.50 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública Nro. 5109 del 10 de noviembre de 1989, de la Notaria Tercera de Armenia, Quindío, comprendida adentro de los siguientes linderos: según título, ## Norte, vía de acceso V-7 , Long 5.50ms. Este lote #4 Long, 11. oo más: SUR, lote Coldeportes Long 5.50 más. Oeste lote No.2 Long 11.00 metros ###.

Tradición: El bien Inmueble fue adquirido por el señor JORGE ENRIQUE TELLEZ GONZALEZ, por compraventa realizada al Señor JOSE ARADIO MUÑOZ SUAREZ, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA No. 5109 del 10 de noviembre de 1989, de la Notaria Tercera de Armenia, Quindío, según anotación No. 5 del certificado de tradición.

Avaluó: En la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$60.000.000)**

Se adjudica la presente hijuela 3, por partes iguales a los siguientes legatarios:

NOMBRE DE LEGATARIOS	VALOR
1. Teresa de Jesús Ospina en calidad de cónyuge identificada con CC 24.486.731 expedida en Armenia, Quindío, se le adjudica el :	33.33%

2. Jhoana Marcela Téllez Ospina identificada con CC 1.094.900097 en calidad de legataria del causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	33.33%
3. Santiago Rodríguez Téllez menor de edad representado por su madre la señora Jhoana Marcela Téllez Ospina identificada con CC 1.094.900097 en calidad de legatario del causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	33.34%
TOTAL HIJUELA 3	100%

HIJUELA CUARTA:

El 50% de la finca la constancia hoy el pencil, bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-2587 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, lote de una cabida superficial de media cuadra o sean (40) mts, alinderado asi: De un mojón de piedra clavado en lindero con predio de SIXTO MEJIA, a otro mojón al borde de la quebrada la aguedita; quebrada abajo a un mojón de piedra en lindero con predio de la sucesión de JOSE ANTONIO MEJIA, aquí, siguiendo en línea recta, a un mojón de piedra en lindero al mojón punto de partida, bien inmueble linderos tomados de la escritura 333 del 5 de marzo del año 1976, de la Notaria Tercera de Armenia, Quindío,

Avaluó: En la suma de **CIENTO VEINTE MILONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$120.000.000)**

Se adjudica la presente hijuela 4, por partes iguales a los siguientes legatarios:

NOMBRE DE LEGATARIOS	VALOR
1. Irma Téllez Cortez identificada con CC 41.892.029 calidad de legataria del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.15%
2. Daniel Antonio Téllez Palacio en representación de Álvaro Enoc Téllez Castrillón (Q.E.D.) identificado con CC7.540.080 calidad de legataria del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.15%
3. James Alberto Téllez Castrillón con CC 7.552.449 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.14%
4. Mario Hernán Téllez Serna con CC 7.560.097 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.14%
5. Jorge Enrique Téllez Serna identificado con CC 1.317.365 en calidad de legatario del Causante.	

Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.14%
6. Adolfo Ivan Téllez Serna identificado con CC 7.554.925 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.14%
7. Mónica Villada en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.14%
TOTAL:	50%

HIJUELA QUINTA: BIEN SOCIAL-

El 50% de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, determinado como lote número 02 de la manzana 9 de la urbanización Bosques de Pinares III etapa del área urbana del municipio Armenia, Departamento del Quindío, Constante de 5.65 metros de ancho, por 10.60 metros de largo, par aun área total de 59.89 metros cuadrados, Quindío y comprendida dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE: con lote No,3 de la Manzana No. 9 POR EL SUR: con el lote No, 1 de la Manzana 9; POR EL ORIENTE: CON EL LOTE No.11 de la Manzana No. 9; y POR EL OCCIDENTE: con zona verde, anden, zona verde y lote No. 33 de la Manzana No. 11 ### Distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-86068 de la oficina de instrumentos Públicos de Armenia Quindío; con ficha catastral 01-01-00-00-0603-0010-0-00-00-0000

Tradición: El Bien Inmueble fue adquirido por la señora TERESA DE JESUS OSPINA ACOSTA, por compraventa realizado a la señora MARIA INES GALLEGO DE MEJIA, según escritura pública Número 2708 del 7 de septiembre de 2015, de la notaría Cuarta de Armenia, Quindío, según anotación Número 15 del certificado de Tradición.

Avaluo: en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$70.000.000)**

Se adjudica 50% la presente hijuela 5, por partes iguales a los siguientes legatarios:

NOMBRE DE LEGATARIOS	VALOR
1. Irma Téllez Cortez identificada con CC 41.892.029 calidad de legataria del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.15%
2. Daniel Antonio Téllez Palacio en representación de Álvaro Enoc Téllez Castrillón (Q.E.D.) identificado con CC7.540.080 calidad de legataria del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.15%
3. James Alberto Téllez Castrillón con CC 7.552.449 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.14%
4. Mario Hernán Téllez Serna con CC 7.560.097 en calidad de legatario del	

Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.14%
5. Jorge Enrique Téllez Serna identificado con CC 1.317.365 en calidad de legatario del Causante. Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.14%
6. Adolfo ivan Téllez Serna identificado con CC 7.554.925 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.14%
7. Mónica Villada en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	7.14%
TOTAL:	50%

El otro 50% le corresponde a la señora **TERESA DE JESÚS OSPINA**, ya que este es un bien Social, correspondiente a : un lote de terreno mejorado con casa de habitación, determinado como lote número 02 de la manzana 9 de la urbanización Bosques de Pinares III etapa del área urbana del municipio Armenia, Departamento del Quindío, Constante de 5.65 metros de ancho, por 10.60 metros de largo, par aun área total de 59.89 metros cuadrados, Quindío y comprendida dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE: con lote No,3 de la Manzana No. 9 POR EL SUR: con el lote No, 1 de la Manzana 9; POR EL ORIENTE: CON EL LOTE No.11 de la Manzana No. 9; y POR EL OCCIDENTE: con zona verde, anden, zona verde y lote No. 33 de la Manzana No. 11 ### Distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-86068 de la oficina de instrumentos Públicos de Armenia Quindío; con ficha catastral 01-01-00-00-0603-0010-0-00-00-0000

Tradición: El Bien Inmueble fue adquirido por la señora TERESA DE JESUS OSPINA ACOSTA, por compraventa realizado a la señora MARIA INES GALLEGU DE MEJIA, según escritura pública Número 2708 del 7 de septiembre de 2015, de la notaría Cuarta de Armenia, Quindío, según anotación Número 15 del certificado de Tradición.

Avaluo: en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$70.000.000)**

HIJUELA SEIS: PASIVOS DE LA SUCESIÓN

El monto de Los pasivos es de **UN MILLON SEISICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.636.146).**

Se adjudica la presente hijuela 6, en las proporciones que se ilustran a continuación a los siguientes legatarios:

Irma Téllez Cortez identificada con CC 41.892.029; Daniel Antonio Téllez Palacio en representación de Álvaro Enoc Téllez Castrillón (Q.E.D.),; James Alberto Téllez Castrillón con CC 7.552.449; Mario Hernán Téllez Serna con CC 7.560.097; Jorge Enrique Téllez Serna identificado con CC 1.317.365; Adolfo ivan Téllez Serna identificado con CC 7.554.925; Mónica Villada.

DESCRIPCION	VALOR
-------------	-------

Impuesto Predial bien Inmueble Predio Urbano, Ubicado en la Mz 13 Lote 04 del Barrio Belén II, distinguido con la matricula inmobiliaria No.280-37277 de la oficina de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, con Código catastral 01-02-00-00-0314-0003-0-00-00-0000	con saldo a la fecha por valor de \$614.974
Impuesto Predial del bien Inmueble Predio Urbano, Ubicado en la Mz 13 Lote 04 LO INT del Barrio Belén II, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 280-83916 y el Código catastral 01-02-00-00-0314-0007-0-00-00-0000.	con saldo a la fecha por valor de \$950.284
Impuesto Predial del bien Inmueble Predio Urbano, Ubicado lote 2 manzana 9 III etapa Urbanización Bosques de Pinares, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 280 - 86068 el Código catastral 01-01-00-00-0603-0010-0-00-00-0000	con saldo a la fecha por valor de \$70.888
TOTAL	\$1.636.146

NOMBRE DE LEGATARIOS	Impuesto Predial bien Inmueble 280-37277	Impuesto Predial del bien Inmueble Predio Urbano, Ubicado en la Mz 13 Lote 04 280-83916	Impuesto Predial del bien Inmueble Predio Urbano, Ubicado lote 2 manzana 9 III etapa Urbanización Bosques de Pinares 280 - 86068
1. Irma Téllez Cortez identificada con CC 41.892.029 calidad de legataria del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	\$87.853	\$135.754	\$10.126
2. Daniel Antonio Téllez Palacio en representación de Álvaro Enoc Téllez Castrillón (Q.E.D.) identificado con CC 7.540.080 calidad de legataria del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	\$87.853	\$135.754	\$10.126

3. James Alberto Téllez Castrillón con CC 7.552.449 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	\$87.853	\$135.754	\$135.754
4. Mario Hernán Téllez Serna con CC 7.560.097 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	\$87.853	\$135.754	\$135.754
5. Jorge Enrique Téllez Serna identificado con CC 1.317.365 en calidad de legatario del Causante. Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	\$87.854	\$135.754	\$135.754
6. Adolfo Ivan Téllez Serna identificado con CC 7.554.925 en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	\$87.854	\$135.754	\$135.754
7. Mónica Villada en calidad de legatario del Causante Jorge Enrique Téllez González se le adjudica el:	\$87.854	\$135.754	\$135.754
Total	\$614.974	\$950.284	\$70.888

I. COMPROBACIÓN

valor de los bienes inventariados		
Partida Uno	\$ 18.000.000	
Partida Dos	\$ 15.000.000	
Partida Tres	\$ 60.000.000	
Partida Cuatro	\$120.000.000	
Partida Cinco	\$ 35.000.000	
Partida Seis	\$ 1.636.146	
Valor de las hijuelas en favor de los legatarios		
Hijuela Uno		\$ 18.000.000
Hijuela Dos		\$ 15.000.000
Hijuela Tres		\$ 60.000.000
Hijuela Cuatro		\$120.000.000
Hijuela Quinta		\$ 35.000.000
Hijuela Seis		\$ 1.636.146
SUMAS IGUALES	\$249.636.146	\$249.636.146

Así las cosas, quedan adjudicadas y pagadas las hijuelas a los legatarios por un valor de total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$284.636.146, oo).**

OBSERVACIONES:

1. En cuanto a la Partida 5 adjudicada a los legatarios, Irma Téllez Cortez identificada con CC 41.892.029; Daniel Antonio Téllez Palacio en representación de Álvaro Enoc Téllez Castrillón (Q.E.D.), James Alberto Téllez Castrillón con CC 7.552.449; Mario Hernán Téllez Serna con CC 7.560.097; Jorge Enrique Téllez Serna identificado con CC 1.317.365; Adolfo Ivan Téllez Serna identificado con CC 7.554.925; Mónica Villada. Dejo constancia al despacho que, si bien es cierto, este bien inmueble es Social, el abogado Mario Sánchez parte demandante, realizó un pronunciamiento, sobre el inventario y avalúo presentado por la parte pasiva del proceso; (anexo 25 expediente digital); le informa al juzgado sobre un proceso ejecutivo que se bien inmueble, por parte de un Juzgado cuarto Municipal, contra la señora Teresa de Jesús Ospina, aun así este bien inmueble fue incluido en el inventario y avalúo presentado por las partes, aprobado por ellas y el juzgado, en audiencia celebrada el 15 de junio de 2022.

2. Hago mención de la manifestación expresa del testador,

representación y JAMES ALBERTO TELLEZ CASTRILLÓN, con IRMA CASTRILLÓN, MARIO HERNAN, JORGE ENRIQUE Y ADOLFO IVAN TELLEZ SERNA, con GLORIA SERNA (a quienes mejore en vida escriturándoles una casa de habitación en la carrera 13 # 53 – 21, BARRIO LA CASTILLA; MONICA VILLADA, con LUZ DEY VILLADA (fallecida), a quien reconozco como mi hija en este testamento y con derecho a recoger mi

mediante Testamento con escritura pública, No. 2022 de 07 de octubre de 2013 de la Notaria Segunda de Armenia; la cual no fue tomada en cuenta por las partes, ni por el Juzgado por lo tanto, el Presente Trabajo de Partición lo realizo con lo ordenado y aprobado por todas las partes dentro del Proceso de SUCESION TESTADA – Audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, celebrada el 15 de junio de 2022, a las 9:am, en la cual todas las partes aprobaron dicho Inventario Y Avaluó; del proceso bajo radicado **2017 – 00197** del causante Jorge Enrique Téllez González. c.c. 1.317.365.

La suscrita tiene como lugar de notificación en la calle 21 número 16-37 edificio Banco popular oficina 605 con correos electrónicos: nancyas.abogada@gmail.com y avabogados0624@outlook.com

Atentamente,



NANCY ASTRID ARANGO

CC 65.793.678 expedida en Mariquita Tolima

T.P. 345.814 del C.S.de la J.